

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 06 de septiembre de 2023, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SpA**, Rol Único Tributario N° 76.675.407-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado "Modificación Vacunatorio en Cefam Santa Rosa", suscrito mediante escritura privada de fecha 06 de septiembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Nativo Construcciones e Inversiones SpA.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 30 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$7.050.827, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



**CONTRATO: "MODIFICACIÓN VACUNATORIO EN CESFAM SANTA ROSA"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SpA**

En Temuco, a 06 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SpA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° 76.675.407-4, representada por don **ANDRÉS FELIPE BARTO MÉNDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, Avenida Javiera Carrera N° 1735, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 11 de julio del año 2023 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 151-2023: "Modificación Vacunatorio en Cesfam Santa Rosa". Por Decreto Alcaldicio N° 729 de fecha 25 de agosto del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa **NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SpA**.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Modificación Vacunatorio en Cesfam Santa Rosa".

**TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 151-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

1/1/2023. 2788365

ALVAKU WILDEBE  
NOTI  
PUB  
TERR  
DET



conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$7.050.827, I.V.A incluido.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

**SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días hábiles corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

**SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Vale Vista N° 8367894 del Banco Estado por el valor asegurado de \$352.541, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 06 de septiembre del año 2023.

**NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

ALVARO VALDEBE  
NOTI  
PUP  
10/21/11  
DET



**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **ANDRÉS FELIPE BARTO MÉNDEZ** para representar a la empresa **NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SpA** consta en consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 29 de agosto del año 2023, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRLIWQIxAsqs.

**DÉCIMA TERCERA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
**ANDRÉS FELIPE BARTO MÉNDEZ**

**En Rep: NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SpA**

**AUTORIZO LA FIRMA ÚNICAMENTE DE DON ANDRÉS FELIPE BARTO MÉNDEZ,** Cedula de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de Gerente General de **NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SPA, RUT N°76.675.407-4,** según consta de Certificado de Estatuto Actualizado, Fecha de Constitución 11/11/2016, Fecha de Emisión del Certificado 22/09/2023, del Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Registro de Empresas y Sociedades.- Temuco, 22 de Septiembre del año 2023.- isc///

